

## **DECRETOS**

### **DECRETO N° 1.241, 28 de Julio de 2008.-**

CONCEDASE a LACTEOS LA CRISTINA, la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que le corresponde tributar por los conceptos previstos en los inc. a,b,c y d del art. 1 de la Ordenanza 4816 y su modificatoria N°4.875, por el plazo de cinco años contados a partir del 1 de enero de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N° 1.405, 29 de Agosto de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.138,79) , por el mes de julio de 2008, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este Municipio en concepto de Derecho de Construcción.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N° 1.406, 29 de Agosto de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.511,75) , por el mes de agosto de 2008, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este Municipio en concepto de Derecho de Construcción.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N°1.470, 16 de Septiembre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor de la UNIVERSIDAD POPULAR, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) destinada a pagar el cachet de los artistas que participaron en el cierre del evento EXPRESATE.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.560, 25 de Septiembre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub Secretaría de Ambiente, por la Suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) para abonar viáticos, material didáctico y de difusión del curso dictado por integrantes de CEDHA.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.561, 25 de Septiembre de 2008.-**

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, Dra. ROMINA PICOLOTTI.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.562, 25 de Septiembre de 2008.-**

OTORGASE al señor Presidente de la Biblioteca “Bernardino Rivadavia” y sus anexos, un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) en concepto de ayuda económica, a los fines de colaborar con la realización de la Velada de Gala prevista en el marco de 31 104° Aniversario de la Institución-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

**DECRETO N°1.563, 25 de Septiembre de 2008.-**

OTORGASE al señor Luis Andrés DRUETA (D.N.I. N°18.562.570) un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) periodo agosto 2008, en concepto de ayuda económica, a los fines de afrontar el pago de una pensión donde vive temporariamente con su familia.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.564, 26 de Septiembre de 2008.-**

OTORGASE a la Señora SILVIA GARCIA (D.N.I. N°16.151.211) un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) en concepto de aporte económico para la organización de la 2° JORNADA NACIONAL DE OSTOMIZADOS a concretarse en nuestra ciudad en conmemoración del Día Universal del Ostomizado.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.565, 26 de Septiembre de 2008.-**

Art.1°: Toda solicitud de producción, edición y distribución de videos de autores villamarienses dispuesto según Ordenanza N° 5.973, será oficializada mediante expediente iniciado en mesa de entrada de la Municipalidad de Villa María. La Universidad Popular a través de la Dirección de Cultura, actuará como autoridad de aplicación de la citada

Ordenanza, la cual será la encargada de convocar a la Comisión prevista en el art. 1 de la Ord. 5.973.-

Art. 2º- Los trabajos presentados serán verificados y aprobados en caso de corresponder por la autoridad de aplicación, previa declaración de interés general por parte de la comisión prevista en el art. 1 de la Ord. 5.973.-

Art. 3º- A los efectos del cumplimiento del artículo precedente, el realizador deberá poner a disposición de la Dirección de Cultura, el proyecto con anterioridad al inicio del rodaje de la producción, siendo este un requisito excluyente, y su falta de cumplimiento impedirá el tratamiento posterior y su eventual aprobación.-

El proyecto a presentar, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1- Carátula.
- 2- Síntesis del Proyecto. Una descripción general del proyecto.
- 3- Compromiso por escrito del realizador de que cuenta con autorización del autor del guión y de la obra preexistente en caso de ser los mismos, personas distintas del presentante.
- 4- Currículum del director y del productor ejecutivo.
- 5- Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI y constancia de domicilio o residencia en la ciudad de Villa María no menor a dos años.
- 6- Datos personales del elenco artístico, participante del proyecto.
- 7- Datos personales del equipo técnico.
- 8- Cronograma tentativo de rodaje.
- 9- Presupuesto general atendiendo a pre-producción, rodaje, edición, post-producción, duplicación y/o distribución, con expresa indicación de la financiación propia asumida por el realizador.
- 10- Nómina de la/s persona/s -individual/es jurídica/s - que actuarán como sponsor/s y contrato individual o carta de intención de financiamiento por el porcentaje asumido por él / ellos y la contraprestación del realizador.-
- 11- Tratándose de coproducciones deberá acompañarse el contrato o convenio respectivo, o carta de intención de la que resulte expresa la voluntad de su realización, con las firmas debidamente certificadas por escribano público o autoridad policial.-

Art. 4º- A los fines del cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza 5.973 se establece que los distintos géneros y formatos en los cuales deben encuadrarse los proyectos, son los siguientes:

- 1 Género: Ficción, Documental, Musical
- 2 Formato: Mini DV o superior.
- 3 Duración; Corto, medio, o largometraje.

Al efectuarse la presentación del proyecto, deberá indicarse en qué categoría se encuadra el mismo. No será admisible su variación con posterioridad a la Declaración de Interés del proyecto.-

Art. 5º- La autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Reglamentación y en caso de no observarse esto último, intimará al presentante para que en un plazo de

quince días complete la documentación y/o corrija o subsane los errores de incumplimiento verificados, bajo apercibimiento de tener por rechazado el proyecto, impidiendo su tratamiento posterior y eventual aprobación.-

Art. 6º- Evaluada la viabilidad del proyecto en cuanto a los requisitos formales y en cuanto a su contenido, la Autoridad de Aplicación remitirá las actuaciones en un plazo no mayor de 5 días a la Administración Municipal de Ingresos Públicos (A.M.I.P.). Esta deberá expedir informe y notificar a la Autoridad de Aplicación, dentro de las 72 horas de recibido, sobre la pertinencia del pedido con relación a las previsiones del artículo 2º de la Ordenanza 5.973.

Art. 7º: La A.M.I.P., verificará el cumplimiento de las condiciones necesarias a cumplimentar por los contribuyentes que se postulan como auspiciantes de las obras artísticas a promover. A tal efecto deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

Que el Sponsor, se encuentre inscripto en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, conforme a la normativa vigente.

Que no sea deudor de dicha contribución o planes análogos a la misma.

Que no se encuentre el contribuyente en procesos de verificación o fiscalización o determinación de oficio.

Art. 8º: Devueltas las actuaciones por la AMIP, la Autoridad de Aplicación deberá elaborar el informe final con todos los antecedentes, luego de ello remitirá las actuaciones al D.E.M., para que el mismo resuelva por acto administrativo fundado, su inclusión o no a los beneficios de la Ordenanza 5.973. La resolución será comunicada a la AMIP, a la Autoridad de Aplicación, a los sponsors aportantes y al realizador titular del proyecto.-

Art. 9º- La deducción en la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, que se concediese, será liquidada para las obligaciones cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha del Decreto que conceda el beneficio, y se instrumentará como un pago a cuenta de la contribución en los sucesivos vencimientos hasta agotar el monto mencionado en el informe y posterior decreto de resolución.

Art. 10º - Se establecen las siguientes categorías de declaración:

1. Interés Educativo
2. Interés educativo y cultural.
3. Interés Cultural.

La declaración de Interés deberá realizarse mediante Resolución fundada.-

Art. 11º- Los proyectos declarados de interés, no serán susceptibles de modificaciones que alteren sus contenidos sustanciales ni los rubros productor y/o director. En caso de existir razones urgentes y necesarias, debidamente fundadas, de operar una modificación, deberán ser comunicadas por escrito a la Autoridad de Aplicación con la especificación de los motivos que pretendan justificar el cambio, la que deberá expedirse en el plazo de 5 días. Toda modificación no autorizada cuya ejecución vulnere lo dispuesto en el presente, implicará para el realizador del video, la suspensión por el término de 5 años de los beneficios acordados o

acordables y la inscripción de tal circunstancia en el Registro Único que tal efecto habilitara la autoridad de aplicación. En tanto el proyecto que no sea aceptado o rechazado formalmente por la autoridad de aplicación, e interesado podrá desistir de su presentación, no pudiendo presentarse nuevamente con otro proyecto en el año fiscal vigente al momento del desistimiento.-

Art. 12º- El realizador beneficiario deberá donar a la Municipalidad de Villa María a través de la Universidad Popular, una copia del video producido con la autorización expresa para su duplicación en la cantidad dispuesta en el Artículo 3º de la Ordenanza 5.973. Cumplidos los requisitos la Dirección de Cultura de la Universidad Popular expedirá un certificado que así lo acredite.-

Art. 13º. La difusión y distribución de los videos reproducidos a partir de la donación estará a cargo de la Dirección de Cultura de la Universidad Popular, quien los distribuirá gratuitamente en las escuelas públicas y bibliotecas populares de la Ciudad, y ofrecerá posibilidades de su exhibición a través de la Dirección de Cultura de la Universidad Popular y en la sala de la Biblioteca Municipal Popular “Mariano Moreno” en sus ciclos de cine Club. A efectos de cumplir íntegramente con los objetivos de esta Ordenanza, la Dirección de Cultura de la Universidad Popular creará un Registro de las Instituciones destinatarias de las obras distribuidas.

Art. 14º- La Dirección de Cultura de la Universidad Popular habilitará un Registro Único de Realizadores de Video que hayan recibido los beneficios de la Ordenanza. En él se consignarán los datos necesarios para una adecuada identificación de los mismos y los aspectos principales del proyecto y sus alternativas. Asimismo la AMIP deberá inscribir también en un Registro Único, nombre, apellido o razón social del contribuyente, monto desgravado, fechas y número de la Resolución Aprobatoria, quien no podrá acceder a la deducción en dos oportunidades en el mismo año, quedando dicha Dirección facultada para reglamentar el procedimiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas , Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N° 1.566, 26 de Septiembre de 2008.-**

Art.1º: Toda solicitud de edición y distribución de Libros de autores villamarienses conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 5.974, será oficializada mediante expediente iniciado en mesa de entrada de la Municipalidad de Villa María. La Universidad Popular a través de la Dirección de Cultura, actuará como Autoridad de Aplicación de la citada Ordenanza, la cual será la encargada de convocar a la Comisión prevista en el art. 1 de la Ord. 5.974.-

Art.2º: A los efectos del cumplimiento del artículo precedente, el autor deberá poner a disposición de la Dirección de Cultura de la Universidad Popular, una copia autenticada de la obra a publicar, acompañando una relación sucinta de la calidad de impresión, costo que le demandará la edición y la nómina de

las personas- individual o jurídica- dedicadas a las actividades empresariales o comerciales que asumirán el costo de la publicación con indicación del aporte de cada una.-

Art.3º: La Autoridad de Aplicación, en un plazo de quince (15) días contados desde la presentación convocará a la Comisión prevista en el art. 1 de la Ord. 5.974, quien deberá efectuar un exhaustivo análisis del texto puesto a su consideración y expedirse si el mismo debe considerarse de interés general para ser merecedor de los beneficios previstos en la Ordenanza N° 5.974.

Art.4º: Cumplido este requisito, la Autoridad de Aplicación, remitirá las actuaciones a la A.M.I.P. para que en el plazo de 72 horas, produzca informe sobre la pertinencia del pedido en relación a las previsiones de los Artículos 2º y 4º de la Ordenanza N° 5.974.

Art.5º: La A.M.I.P., verificará el cumplimiento de las condiciones necesarias a cumplimentar por los contribuyentes que se postulan como auspiciantes de las obras artísticas a promover. A tal efecto deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Que el Sponsor, se encuentre inscripto en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, conforme a la normativa vigente.

b) Que no sea deudor de dicha contribución o planes análogos a la misma.

c) Que no se encuentre el contribuyente en procesos de verificación o fiscalización o determinación de oficio.

Art. 6º: Devueltas las actuaciones por la AMIP, la Autoridad de Aplicación deberá elaborar el informe final con todos los antecedentes. Luego de ello remitirá las actuaciones al D.E.M., para que el mismo resuelva por acto administrativo fundado, su inclusión o no a los beneficios de la Ordenanza 5.974. La resolución será comunicada a la AMIP, a la Autoridad de Aplicación, a los sponsors aportantes y al Autor del Libro.-

Art. 7º: La deducción en la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, que se concediese, será liquidada para las obligaciones cuyos vencimientos operen con posterioridad al dictado de la resolución final dictada por el D.E.M., y se instrumentará como un pago a cuenta de la contribución en los sucesivos vencimientos hasta agotar el monto mencionado en el informe y posterior decreto de resolución.

Art. 8º: Resuelto en forma favorable, y editado que fuera el libro, el autor beneficiario de la Ordenanza, donará la tercera parte de la edición a la Universidad Popular quien, a través de la Dirección de Cultura procederá a la distribución gratuita a los establecimientos escolares, bibliotecas públicas y populares de la ciudad.

El libro deberá contar con la inscripción "*Esta Edición cuenta con el apoyo del Municipio de Villa María – Ordenanza N° 5.974*", impreso en su tapa, además de las leyendas que se pauten con las empresas contribuyentes.

Art.9º: La Dirección de Cultura de la Universidad Popular habilitará un Registro Único de escritores locales que hayan recibido los beneficios de la Ordenanza N° 5.974. En él se consignarán los datos necesarios para una

adecuada identificación de los mismos y los aspectos principales del proyecto y sus alternativas. Así mismo la AMIP deberá inscribir también en un Registro Único, nombre, apellido o razón social del contribuyente, monto desgravado, fechas y número de la Resolución Aprobatoria, a los fines del cumplimiento de lo estipulado en el art. 2 y 4 de la Ord. 5.974, quedando facultada para reglamentar el procedimiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas , Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N°1.567, 26 de Septiembre de 2008.-**

Art.1º: Toda solicitud de grabación y distribución de composiciones musicales de autores villamarienses conforme lo dispuesto según Ordenanza N° 5.975, será oficializada mediante expediente iniciado en mesa de entrada de la Municipalidad de Villa María. La Universidad Popular a través de la Dirección de Cultura, actuará como Autoridad de Aplicación y será la encargada de convocar a la comisión prevista en el art. 1 de la Ord. 5.975.-

Art.2º: A los efectos del cumplimiento del artículo precedente, el músico deberá poner a disposición de la Dirección de Cultura de la Universidad Popular, los siguientes requisitos:

- a) Una descripción general del proyecto.-
- b) Una síntesis de la iniciativa que incluya el índice de temas, autores y compositores.-
- c) Un presupuesto de los costos de la grabación y distribución, en el que además consten características, cantidad, y detalles específicos de calidad de las placas a editar.-
- d) El compromiso del financiamiento del auspiciante, por el porcentaje que él asuma y del ocurrente por la parte que a él le corresponda.-

La comisión prevista en el art. 1 de la Ord. 5.975, será la encargada de dictaminar si el proyecto es de interés general y se encuentra sujeto a lo previsto en la Ordenanza que se reglamenta.-

Art.3º: La Dirección de Cultura de la Universidad Popular, conjuntamente con la Comisión prevista en el art. 1 de la Ord. 5.975,deberán realizar un informe sobre el cumplimiento de los requisitos enunciados en los artículos 1º y 2º, en un plazo de 15 días hábiles, previa verificación si el interesado es:

- a) músico, intérprete o compositor villamariense, con residencia permanente (no temporal u ocasional) en esta ciudad debidamente acreditada.
- b) En caso de grupos o bandas (más de dos personas) deberá tenerse en cuenta lo dispuesto anteriormente (ser villamariense), salvo que pos su trayectoria sea popularmente reconocido como local.-

Art.4º: El proyecto seleccionado será aquel que represente una obra inédita completa de músicos villamarienses. Este proyecto, reuniendo los restantes requisitos, excluirá a todos los demás que se hayan presentado

con anterioridad. Si hubiere dos a más iguales, se tendrá en cuenta la fecha de presentación. Los restantes proyectos deberían incluir necesariamente obras de autores villamarienses, en un sesenta por ciento (60%) y se aprobarán según su orden de prelación.-

Los trabajos discográficos propuestos, de músicos villamarienses que no cumplan con los requisitos exigidos en cuanto a que los temas sean de autores villamarienses, quedarán a criterio de la Dirección de Cultura de la Universidad Popular para inclusión según la calidad del mismo, trayectoria del interesado, valor artístico y cupo del artículo 2º de la Ordenanza N° 5.975.-

Art.5º: Cumplimentados estos requisitos la Dirección de Cultura de la Universidad Popular, remitirá las actuaciones a la AMIP (Administración Municipal de Ingresos Públicos), quien producirá en el término de 72 horas, informe en los términos de los artículos 1º y 2º de la Ord. 5.975.

Art.6º: La A.M.I.P., verificará el cumplimiento de las condiciones necesarias a cumplimentar por los contribuyentes que se postulen como auspiciantes de las obras artísticas a promover. A tal efecto deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- d) Que el Sponsor, se encuentre inscripto en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, conforme a la normativa vigente.
- e) Que no sea deudor de dicha contribución o planes análogos a la misma.
- f) Que no se encuentre el contribuyente en procesos de verificación o fiscalización o determinación de oficio.

Art.7º: Devueltas las actuaciones por la AMIP, la Autoridad de Aplicación deberá elaborar el informe final con todos los antecedentes. Luego de ello remitirá las actuaciones al D.E.M., para que el mismo resuelva por acto administrativo fundado, su inclusión o no a los beneficios de la Ordenanza 5.975. La resolución será comunicada a la AMIP, a la Autoridad de Aplicación, a los sponsors aportantes y al músico titular del proyecto.-

Art.8º: La deducción en la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, que se concediese, será liquidada para las obligaciones cuyos vencimientos operen posterior al informe final de la Universidad Popular de la Municipalidad de Villa María, y se instrumentará como un pago a cuenta de la contribución en los sucesivos vencimientos hasta agotar el monto mencionado en el informe y posterior decreto de resolución.

Art.9º: La donación prevista en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5.975 deberá realizarse mediante nota dirigida a la Dirección de Cultura de la Universidad Popular. Se especificará en la donación el título de la obra musical, el tiraje de edición y la cantidad de placas donadas.

Art.10º: La Dirección de Cultura de la Universidad Popular llevará un Registro Único de Autores, Compositores e Intérpretes que hayan recibido los beneficios de la Ordenanza N° 5.975. En el se consignarán los datos necesarios para una adecuada identificación de los beneficiarios y los

aspectos principales del proyecto y sus alternativas. Asimismo la AMIP deberá inscribir en un Registro Único: nombre y apellido o razón social del contribuyente, monto desgravado, fecha y número de Resolución aprobatoria.

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas , Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.568, 26 de Septiembre de 2008.-**

SUSTITUYASE el artículo 1° del Decreto N°270 de fecha 11 de Marzo de 2005, por el siguiente. Art. 1°. Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tómate razón del cierre del negocio de que se trata, con efecto al día 19 de Marzo de 2002.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.569, 26 de Septiembre de 2008.-**

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.570, 26 de Septiembre de 2008.-**

AFECTASE el inmueble ubicado en Bv. Sarmiento y Ferrocarril Mitre identificado catastralmente en esta Municipalidad como C.I.S.1.MZ. 83,P1,L1, a la construcción y desarrollo de instalaciones destinadas al funcionamiento de la Oficina de Empleo del Municipio, sin perjuicio de las actividades deportivas y recreación que, en el mismo predio se continuará bajo la conducción de la Dirección de Deportes del Municipio.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.571, 29 de Septiembre de 2008.-**

OTORGASE a la señora Gloria Teresa BATALLA (D.N.I. N°14.928.581) un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) que será destinado a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Córdoba por treinta días, donde su hijo Pablo ASPITO, D.N.I. N°37.203.754, recibirá una cirugía de trasplante renal con donante vivo a concretarse el día 6 de octubre próximo.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.572, 29 de Septiembre de 2008.-**

FACULTASE al señor Jorge MARTÍN (D.N.I. N°28.626.087) Legajo Personal, N°9392, quien presta servicios como Inspector de la Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, a practicar notificaciones emanadas del Departamento Ejecutivo.-

DESIGNASE al agente antes mencionado para desempeñarse como Inspector de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano a los fines de realizar tareas de control de extracciones y poda de árboles de esta ciudad.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.573, 30 de Septiembre de 2008.-**

AUTORIZASE a la señora Martha María HIDAHMED (D.N.I.. N° 4.492.269) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°409), por otra unidad marca Fiat, modelo Siena FLP ELX 1.4 Benzi, año 2008, dominio HNH-116.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.574, 30 de Septiembre de 2008.-**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°206 del señor Jorge Alejandro PEREZ (D.N.I. N°11.527.933) a favor de la señora Marcela Fabiana ALARCON (D.N.I. N°17.145.647), afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic 4P 1.6 N, año 2008, dominio HIE-459.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°5.893 (Año 2008), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.575, 30 de Septiembre de 2008.-**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de remis, interno N°359 del señor Eduardo Daniel DEMARIA (D.N.I. N°13.015.269) a favor del señor Hugo Ricardo BIZZARRI (D.N.I. N°10.449.195), afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, Modelo Uno Fire MPI 8V, año 2008, dominio HHP-955.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°5.893 (Año

2008), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.576, 30 de Septiembre de 2008.-**

MODIFIQUESE EL Art. 1° del Decreto N°1.246 de fecha 31-07-2008, recaído en el expediente numerado 35.434 y su acumulado 36.056, el que quedará redactado de la siguiente manera. ASIGNASE con retroactividad a la fecha de petición, esto es noviembre de dos mil siete, un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (\$45%) de la asignación básica del cargo en concepto de RESPONSABILIDAD JERARQUICA, AL AGENTE MUNICIPAL José María CARDENAS, Legajo N°196, categoría 20 por el término de seis (6) meses renovables por iguales períodos .-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.577, 30 de Septiembre de 2008.-**

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año dos mil ocho la renuncia presentada por el Sr. Enrique Alberto PIRES (D.N.I. N°10.104.654) al cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General.-

Expresar al señor Enrique Alberto PIRES el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.578, 30 de Septiembre de 2008.-**

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año dos mil ocho la renuncia presentada por el Sr. Daniel Armando CLIMACO (D.N.I. N°11.527.499) al cargo de Subsecretario de Atención y Servicio al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General.-

Expresar al señor Daniel Armando CLIMACO el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.579, 30 de Septiembre de 2008.-**

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año dos mil ocho la renuncia presentada por el Arq. Florentino DA ROS (D.N.I. N°10.652.171) al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.-

Expresar al señor Florentino DA ROS el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.-

FDO.- Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.581, 30 de Septiembre de 2008.-**

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año dos mil ocho la renuncia presentada por el Sr. Adrián Jesús ROMERO (D.N.I. N°21.402.687) al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Función e Información Pública.-

Expresar al señor Adrián Jesús ROMERO el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.-

FDO.- Marcos E. Bovo – Sec. De la Función e Información Pública, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.582, 30 de Septiembre de 2008.-**

AUTORIZASE a la señora Silvia Beatriz PONCE (D.N.I.. N° 13.457.787) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°248), por otra unidad marca Fiat, modelo Uno Fire MPI 8V, año 2008, dominio HGY-453.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.583, 06 de Octubre de 2008.-**

DESE de baja la licencia de remis interno N°309 cuyo permisionario es el señor Andrés Roque QUIROGA que fuera otorgada mediante Decreto N°892 de fecha 13 de agosto de 2004.-

AUTORIZASE la incorporación del señor Andrés Roque QUIROGA (D.N.I. N°14.511.065) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°443, afectando el automotor marca FIAT, modelo Duna S, año 2000, dominio DDH-949.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.584, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor del OBISPADO DE VILLA MARIA de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle

Intendente Reyno N°855 (Barrio Felipe Botta) de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°15413-000, con efecto retroactivo al día 01-01-2008, donde funciona el Centro Misionero San José, dependiente de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.585, 06 de Octubre de 2008.-**

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Buenos Aires N°1.352 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS – ASISTENCIAL POLICONULTORIOS – ANEXO de la obra Social para Empleados de Comercio (O.S.E.C.A.C) con una carga ocupacional de 23 personas.-

CONCEDER al recurrente la exención de pago de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios para la actividad del rubro mencionado en el artículo, anterior con efecto al día 11 de junio de 2007 (fecha de presentación de la solicitud)

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.586, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 3ra. Cta año 1995 a 5ta. año 1996 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio VKM-391, propiedad del señor Pedro Dardo ROCHA.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.587, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 2da. Cta. Año 1993 a 6ta. cta. Año 2002 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio AQG-687, solicitado por el señor Ramón Alfredo QUIÑONES y la señora Mónica Graciela ACHILLI.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.588, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARASE a favor del CENTRO VECINAL LAS PLAYAS de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Arturo M. Bas de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°23490-000, con efecto retroactivo al día 01-01-2008, mientras subsistan las

disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.589, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 4/1999 a 6/2001 inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del moto vehículo dominio 915-BYC, propiedad del señor Pablo Telmo EMILIANI (D.N.I. N°14.722.785).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.590, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1°/1985 a 2/1986, 4/1986 a 6/1990, 5/1991 a 6/1992 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°5477-000, propiedad del señor CERVETTI Juan José.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.591, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 6/1991 a 6/1997 inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio XJK-099 (X-0290764), propiedad de la señora Mariela Alejandra GIOVANINI (D.N.I. N°24.735.067).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.592, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARASE a favor de la IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen N°559 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°15953-000, con efecto retroactivo al día 01-01-2008, mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.593, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, Filial Córdoba, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Tucumán N°1698 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°17583-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.594, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1/1988 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°24985-039, propiedad de la señora Hilda BENEGAS de OLIVERO.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.595, 06 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley (N°13.512), al inmueble de que se trata.-

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la señora Claudia Adriana VILLAR de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.596, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1°/1983 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°18728-000, propiedad del señor Ángel Iván URANI.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.597, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1°/1986 a 6/1991 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°24372.000, solicitado por la señora Myrian Beatriz LUJAN.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.598, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1/1990 a 6/1996 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio X-0560524, solicitado por el señor RUBIO, Héctor Jesús.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.599, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1°/1990 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°14851-000, propiedad de la señora MERCADO, Martha Beatriz.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.600, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 1/1998 a 6/2002 inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del motovehículo dominio 825-AYW, propiedad del señor Francisco Alfredo MORAL (D.N.I. N°16.575.434).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.601, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 2,3,4,5,6/1992 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°17607-000, propiedad del señor Manuel Ángel RUIZ.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.602, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 3/1998 y 3/1999 a 6/2002 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio 086-ASE, propiedad del señor GARCIA, José Oscar.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.603, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1/1987 a 6/1987, 5/1989 y 5/1992 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°5344-000, solicitado por la señora Hilda Roxana ESCOBEDO.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.604, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 1ra. Cta. Año 1985 a 6ta. Cta. Año 1989, 2da. Cta. Año 1996 a 6ta. Cta. Año 1998 y 2da. Cta. Año 1999 a 6ta. Cta. Año 2001 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio 006-AHI, propiedad del señor DUTTO Aldo Daniel.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.605, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARASE en favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Catamarca N°1473 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°9860-000, con efecto retroactivo al día 01-01-2008, mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.606, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 5°/2000 a 6/2001 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio RFR-201, propiedad del señor MOREYRA Walter Osvaldo.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.607, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARASE la caducidad de la habilitación otorgada por Decreto N°1632 de fecha 07 de diciembre de 2006, a las señoras Irma Cristina RATA ZELAYA (D.N.I. N°12.509.316) y Marcela Inés RUIZ (D.N.I. N°13.983.280) para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro BAR, PUB VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS en el local ubicado en calle Santa Fé N°1.001 de esta ciudad.-

INTIMASE a las señoras Irma Cristina RATA ZELAYA (D.N.I. N°12.509.316) y Marcela Inés RUIZ (D.N.I. N°13.983.280) para que cese las actividades que vienen desarrollando en el local de referencia, bajo apercibimiento de proceder a la clausura del mismo.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.608, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Seccional Villa María, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Buenos Aires N°729 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°589-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.609, 06 de Octubre de 2008.-**

DESESTIMASE el pedido de prescripción de deuda de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°20698-000, propiedad de la señora HUBACH Maricel Andrea.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.610, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Seccional Villa María, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Buenos Aires N°1471

de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°9954-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.611, 06 de Octubre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del señor Presidente del COLEGIO DE ARQUITECTOS – REGIONAL V, Jorge TEOBALDI y del señor Presidente COLEGIO DE INGENIEROS Regional IV, Ing, Jorge SORIA por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a cada uno del que será abonado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre del corriente año, destinado a solventar los gastos, detallados en los considerandos del presente decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.612, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Mendoza N°1355 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°16799-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.613, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 7/1995, 3-4/1999 a 1/2001 y 3/2001 a 6/2001 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio AQG-547, propiedad de la señora Ángela Catalina del Valle PERON de SAINZ.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.614, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LECHERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Seccional Villa María, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano N°280 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°1795-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.615, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°, 2°/1991 y 6/1993 a 6/1995 inclusive y ORDENASE la baja desde 1/1996 en adelante del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio C-748925, solicitado por el señor Marcos Alejandro GORENA (D.N.I. N°20.643.748)

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.616, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1°/1994 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°13215-360, propiedad del señor Armando Oscar BARBUJO.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.617, 06 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura y trascripción y modificación de subdivisión afectado al Régimen de Propiedad Horizontal (Ley N°13.512) al inmueble de que se trata.-

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Leopoldo Enzo AMICI y/o la señora María Cristina MUSSATI de AMICCI de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.618, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 5 y 6/1992 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°10842-000, propiedad del señor Osvaldo Atilio AVARO (L.E. N°6.588.103).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.619, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 6°/1990 a 6/1998 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°26236-000, propiedad del señor COMBALE Jorge Antonio.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.620, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1/1987 a 5/1988 y 5-6°/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°13303-000, propiedad de la señora WELTER de FORCONI María Cristina.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.621, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 6/1999 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio BVS-695, propiedad de la señora FRACAROLLI Mariela Fernanda.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.622, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°/1988 a 6/1998 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°7470-000, solicitado por del señor Claudio Lucas PARIS.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.623, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°/1992 a 6/1993, 4/2000 a 6/2001 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°6139.000, propiedad del señor MUSSO Andrés Fabián.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.624, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 1/1992 a 2/1992 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio TDE-921, propiedad del señor UNZETA, Juan Carlos.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.625, 06 de Octubre de 2008.-**

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia OTORGASE la autorización de provisión de energía eléctrica por cableado aéreo, en loteo existente en Barrio Lamadrid, perteneciente a la sociedad civil CLUB ATLÉTICO ALUMNI.-

FDO.- Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.626, 06 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata, y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Omar Alberto PERALTA de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.627, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 1°/1987 a 6/1992 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°25506-000, propiedad del señor Osvaldo Eduardo MIRANDA.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.628, 06 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 5-6°/1989, 2/1990 a 6/1991, 4,5/1992 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°22493-037, propiedad del señor CAISUTTI Enso Oreste.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.629, 06 de Octubre de 2008.-**

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Oscar Arturo BECCARIA – Legajo Personal N°508, en contra de la Resolución N°106 de fecha 10 de Julio de 2008.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.630, 06 de Octubre de 2008.-**

No hacer lugar al RECURSO JERARQUICO interpuesto por el señor Roberto Alejandro BENITEZ en contra de la resolución emanda por el Juzgado de Faltas N°1 Nominación, dictado con fecha 31 de julio de 2008, respecto de la Causa N°7443, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.631, 06 de Octubre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago al HOGAR LA MARIETITA, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300) MENSUALES desde el mes de octubre a diciembre inclusive del corriente año, que será destinada a gastos de funcionamiento del referido establecimiento, correspondiente al ciclo 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Mónica Graciela Lazos – Sec. De Desarrollo Humano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.632, 06 de Octubre de 2008.-**

PRORROGASE hasta el día 21 de octubre del corriente año, a las 10 horas en la oficina 207 segundo piso del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de sobres y presentación de propuestas correspondientes al llamado de concurso público previsto en la Ord. 6009.-

PRORROGASE hasta el día 27 de octubre del corriente año, a las 10 horas en la oficina 207 segundo piso del Palacio Municipal , para que la comisión prevista en el art. 5 de la Ord. 6009, efectúe el informe sobre los diferentes proyectos y manifieste el orden de mérito de cada uno de ellos.-

PRORROGASE hasta el día 29 de octubre del corriente año, como fecha para otorgar en forma temporaria, la explotación de la prestación de servicios y actividades comerciales en distintos sectores de la vera del Río Ctlamuchita a los interesados que resulten beneficiarios por el informe, de la Comisión Evaluadora.

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.633, 08 de Octubre de 2008.-**

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Mendoza N°1.108 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro CAFETERIA Y VENTA DE LIBROS propiedad de la señora Marcela Carolina CENA con una carga ocupacional de 10 personas.-

CONCEDER al recurrente la exención de pago de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios solamente para la actividad del rubro VENTA DE LIBROS con efecto al día 23 de octubre de 2007 (fecha de presentación de la solicitud)

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.634, 08 de Octubre de 2008.-**

DESIGNASE a ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA” (en formación) y el “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA”, como beneficiarias del producido del juego de Bingo (canon a cobrar por el Municipio, previa deducción de gastos). Desde el 21 de agosto de 2008 y por el termino de treinta (30) días.

FDO.- Mónica Graciela Lazos – Sec. De Desarrollo Humano , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.635, 08 de Octubre de 2008.-**

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO BELGRANO de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00) en

concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad., en el período 01 de Septiembre hasta el 01 de octubre de 2008-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.636, 08 de Octubre de 2008.-**

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN NICOLAS de esta ciudad, un subsidio de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad., en el período 01 de Septiembre hasta el 01 de octubre de 2008, a razón de \$250 y \$500 para cada personas.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.637, 08 de Octubre de 2008.-**

MODIFICASE el art. 1 del Decreto 189/07 el que quedará redactado de la siguiente manera.

Art. 1°. DESIGNASE para integrar la Junta de Calificaciones a las siguientes personas.

Por el Departamento Ejecutivo Municipal en su calidad de Miembros Titulares a los señores.

BURIQUE Mauricio

FLORES Simón

NAVARRO ALEGRE Verónica

Por el Departamento Ejecutivo Municipal en su calidad de Miembros Suplentes a los señores.

MARTINEZ Luis

NIETO Iván

BELTRAMI Mauro

Por la Asociación Gremial de Empleados Municipales en su calidad de miembros Titulares.

GUDIÑO Valeria

VAZQUEZ Juan

Por la Asociación Gremial de Empleados Municipales en su calidad de miembros Suplentes.

QUEVEDO Rubén

MONCADA Ángel Daniel

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.638, 09 de Octubre de 2008.-**

CONFIRMASE la estabilidad laboral en el cargo de acuerdo a lo establecido en los Artículo 12° y 13° del Estatuto para el Personal Municipal ratificado por Ordenanza N°5.759, de los agentes que se detallan en el Anexo I.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.639, 09 de Octubre de 2008.-**

REGLAMENTESE el capítulo XXIV de la Ordenanza Municipal N°5.309 con los alcances que se establecen a continuación.-

La persona que para realizar una obra, necesite utilizar el total de la vereda deberá solicitar autorización a la Oficina de Obras Privadas, acompañando el Expediente de Construcción con la solicitud de permiso, adjuntándose al mismo el plan de avance de obras con estimación del tiempo durante el cual será necesaria la ocupación total de la vía pública, debiendo abonar con ello lo estipulado por la Ordenanza Tarifaria, para ocupación de espacios públicos.-

El cerco de obra deberá ser de material impermeable el cual deberá impedir la visibilidad hacia el interior de la obra, y estar en optimas condiciones, debiendo ser de material adecuado para que en el mismo se puedan colocar afiches y publicidades.-

Se prohíbe expresamente utilizar como cerco perimetral de obras alambrados y/o chapas oxidadas.-

En los casos de ocupación total de vereda, deberá colocarse a nivel del cordón cuneta con avance hacia la calzada, una pasarela móvil de 1, 20 metros de ancho con baranda, de protección, la cual deberá estar perfectamente nivelada y señalizada para el normal paso de los peatones por esta transición.-

ASIMISMO las obras que tengan más de un piso de construcción, deberán usar bandeja protectoras en todo el perímetro de obra, las que serán de material impermeable, que impida el traspaso de materiales de construcción. Para el uso de otro tipo de protección será requisito fundamental la presentación escrita y gráfica de la propuesta, suscripta por el profesional responsable de la conducción y/o Dirección Técnica de la obra o por un especialista en higiene y seguridad, ambos debidamente matriculados.-

En las construcciones que se utilice polietileno expandido, se deberá prever la colocación de una estructura reticulada que reúna las condiciones de seguridad necesarias para cubrir con media sombra, la totalidad del edificio o los sectores afectados al uso de dicho material, de modo que el mismo quede contenido en su totalidad en el interior de la construcción, evitándose con ello todo contacto con el exterior.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.640, 09 de Octubre de 2008.-**

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI.

FDO. Dr. Héctor MUÑOZ, Secretario de Gobierno y Coordinación General.,  
sr. Eduardo L. Accastello- Intendente

**DECRETO N°1.641, 14 de Octubre de 2008.-**

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.013.-

FDO.- Mónica LAZOS Sec. de Desarrollo Humano, Sr. Eduardo L.  
Accastello – Intendente

**DECRETO N°1.642, 14 de Octubre de 2008.-**

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.014.-

FDO.- Monica Lazos – Sec.de Desarrollo Humano, Sr. Eduardo L.  
Accastello – Intendente

**DECRETO N°1.643, 14 de Octubre de 2008.-**

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.015.-

FDO.- Arq. Pablo GONZALEZ – Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr.  
Eduardo L. Accastello – Intendente

**DECRETO N°1.644, 14 de Octubre de 2008.-**

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.016.-

FDO.- Marcos E. Bovo – Sec. De la Función e Información Pública, Sr.  
Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.645, 14 de Octubre de 2008.-**

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.017.-

FDO.- Arq. Pablo GONZALEZ– Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr.  
Eduardo L. Accastello – Intendente

**DECRETO N°1.646, 14 de Octubre de 2008.-**

DESIGNASE para integrar la Comisión Evaluadora prevista en el art. 5 de la Ordenanza N°6009, a las siguientes personas.

Por el Departamento Ejecutivo Municipal

Ab. Mauro Gabriel BELTRAMI.-

Arq. Pablo GONZALEZ.-

Ing. Mariana CRESIMENI.-

Por el Concejo Deliberante a los Concejales

Marcelo Javier SUPPO, en representación del Bloque del Frente Unión por Córdoba – Partido Justicialista.-

Rosa CAMPORA, en representación del bloque del partido Demócrata Cristiano.-

Carlos ANDRADA, en representación del bloque Frente Cívico y Social.-  
FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General,  
Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.647, 14 de Octubre de 2008.-**

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.648, 14 de Octubre de 2008.-**

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Mauro G. Beltrami - Sec. Legal y Técnico, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.649, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Livio Ezequiel COLLURA de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.650, 14 de Octubre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del Consejo Municipal de la Salud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) la que sera entregada como subsidio a la Señora Dora Isabel GIAI (D.N.I. N°4.839.816) por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.651, 14 de Octubre de 2008.-**

OTORGAR a la firma LIBERTAD S.A., habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro HIPERMERCADO Y LOCACION DE BIENES INMUEBLES, en el local ubicado en Ruta Nacional N°158 Km 155,5 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) personas como máximo.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.652, 14 de Octubre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del E.N.I.N.D.E.R. por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.810.796,20)

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.653, 14 de Octubre de 2008.-**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.461,81.-), correspondiente al mes de julio de 2008 y la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.601,77) por el mes de agosto de 2008, correspondiente al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub. Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) a la Cuenta N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.654, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura, unión y subdivisión, de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la razón social G.E.N. S.A. de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.655, 14 de Octubre de 2008.-**

TRANSFIERASE al Consejo Municipal de la Salud, la suma de PESOS DOS MIL SIETE (\$2.007) correspondiente a las prestaciones realizadas desde los Centros de Salud Municipal dentro del marco del Plan Nacer, durante el periodo abril de dos mil ocho, dando cumplimiento al Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.656, 14 de Octubre de 2008.-**

TRANSFIERASE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS

(\$6.500,00), a la cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja “Los Amigos”, correspondiente al mes de JUNIO de 2008.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.657, 14 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 3°/1992 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°16430.000, propiedad del señor LAZOS Pablo Julio.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.658, 14 de Octubre de 2008.-**

ADMITASE el pedido formulado por el señor Santiago MORENO (L.E. N°6.596.389) y en consecuencia DECLARANSE prescriptas las Causas N°68324, N°93218 y N°569 del Juzgado Municipal de Faltas.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.659, 14 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la ESCUELA REPUBLICA DEL PARAGUAY de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Chile N°565 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°9596-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.660, 14 de Octubre de 2008.-**

DESIGNASE a partir de día primero de octubre del año 2.008, al agente Oscar TORRES – Legajo N°432, Encargado de Limpieza en el tramo Personal de Maestranza y Servicios Generales, Sub. Grupo Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, Categoría N°17, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.661, 14 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (A.A.TRAC) de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Elpideo González N°251 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°519-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008 y mientras subsistan las

disposiciones que la establezcan como así también los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.662, 14 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor del CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en calle Elpideo González N°251 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°4172-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008 y mientras subsistan las disposiciones que la establezcan como así también los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.663, 14 de Octubre de 2008.-**

DECLARAR a favor de la CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS MISIONERAS FRANCISCANAS – INSTITUO SAN ANTONIO de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Por Servicios a la Propiedad, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Sabattini N°141 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°569-000, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2008 y mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.664, 14 de Octubre de 2008.-**

ADMITASE la petición formulada por el señor Francisco Miguel MARTÍN (D.N.I. N°14.665.815) y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor, Dominio FVB-372, exención del pago del Impuesto a los Automotores, por el periodo fiscal dos mil ocho (año 2008) y en adelante mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (Art.IX, inc. 5, Ordenanza N°4.316)

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.665, 14 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los períodos 3°/1987 a 6/1998 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°6035.000, propiedad de la señora Mariela del Valle FRAIRE (D.N.I. N°28.998.977).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.666, 14 de Octubre de 2008.-**

HACER LUGAR a lo peticionado por el señor Marcos Agustín CRUCIANI (D.N.I. N°31.044.577) y en consecuencia, librar orden de pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$395.-) en concepto de daños y perjuicios.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.667, 14 de Octubre de 2008.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 5° - 6°/1992, 1/1993 a 6/1997 inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del moto vehículo dominio 772-AIF, propiedad de la señora María Eva LE ROUX (D.N.I. N°10.652.131)

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.668, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a las señoras Rosana Elizabeth FACETA de CARRIAZO y María Rosa MAGGI de AIMAR de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.669, 14 de Octubre de 2008.-**

DESESTIMASE la solicitud presentada por el señor Rodolfo ARIAS (L.E. N°6.602.857) respecto de exención de pago de la contribución que Incide sobre la actividad, Comercial, Industrial y de Servicios, del contribuyente empadronado en la Cuenta N°4.427.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.670, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley (N°13.512), al inmueble de que se trata.-

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Ricardo Héctor PIEROTTI de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.671, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro,

procédase a hacer entrega a la señora Analia GIORDANO de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.672, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley (N°13.512), al inmueble de que se trata.-

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al FIDEICOMISO EDIFICIO EGEO de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.673, 14 de Octubre de 2008.-**

DESESTIMASE el pedido formulado por la señora Prof. Nancy MARTÍN de ELSENER, por haber devenido en abstracta, y en consecuencia ORDENASE la eliminación de los registros municipales de la deuda respecto de la Contribución que incide sobre los Cementerios, la cual ha sido generada erróneamente, advirtiéndose que no corresponde que la entidad solicitante tribute por dicho concepto.-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.674, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Juan Pascual CORSO y señora Vilma María GIAME de CORSO de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.675, 14 de Octubre de 2008.-**

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Livio Ezequiel COLLURA de la copia pertinente

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.676, 14 de Octubre de 2008.-**

CONCEDASE libre deuda respecto de la Obra de Gas Natural por Redes del inmueble identificado catastralmente con el número 2-2-1-40-1-6, correspondiente a la cuenta N° C-01499.000/6, a favor del señor FABRO Marcelo Leonardo, hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día tres de Octubre del año dos mil dos (03-10-2002).-

FDO.- FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.677, 15 de Octubre de 2008.-**

ADJUDICAR LA LICITACIÓN PUBLICA ORDENANZA N°5.887, tendiente a contratar la ejecución de la Obra SISTEMAS DE DESAGÜES PLUVIALES – PRIMERA ETAPA, VILLA MARIA – CORDOBA, a la empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C.A – POLAN S.A. – UTE, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 (\$35.510.992, 07) en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y al pliego General de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, la propuesta de la oferente y el contrato que a esos fines suscriban las partes.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.678, 15 de Octubre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del ENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$86.165,55) a los efectos de recibir la transferencia de fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el Marco del Programa Manos a la Obra y destinado al apoyo de Microemprendimientos Socio/Productivos detallados en el considerando del presente decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.679, 15 de Octubre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del ENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$9.153,00) a los efectos de recibir la transferencia de fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el Marco del Programa Manos a la Obra y destinado al apoyo de Microemprendimientos EL BUEN SAMARITANO.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.680, 15 de Octubre de 2008.-**

LIBRASE orden de pago a favor del ENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$8.721,00) a los efectos de recibir la transferencia de fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el Marco del Programa Manos a la Obra y destinado al apoyo de la Feria de Emprendedores Recorrido.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-